



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

EXTRACTO de la Orden DRS/968/2018, de 28 de mayo, por la que se convocan subvenciones en materia de transformación de productos de la pesca, para el periodo 2014-2020, financiadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), para el año 2018.

BDNS (Identif.): 401534.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.— *Beneficiarios.*

1. Según el artículo 6 de la Orden DRS/482/2017, de 29 de marzo, podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta orden las personas físicas o jurídicas que sean responsables finales de las inversiones y gastos que se consideren auxiliares, realizados en empresas del sector pesquero u operadores que realizan la transformación de productos pesqueros y acuícolas, cuya inversión se realice dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, y que acrediten la viabilidad económica de la empresa y el cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y salud pública.

2. Las empresas beneficiarias deberán ser microempresas, pequeñas y medianas, definidas en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Para la determinación del tipo de empresa se tendrá en cuenta la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Segundo.— *Objeto.*

Esta orden tiene por objeto convocar subvenciones destinadas a inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, de acuerdo con lo establecido conformidad con lo dispuesto en la Orden DRS/482/2017, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de transformación de productos de la pesca, para el periodo 2014-2020, financiadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (en adelante, FEMP); lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden DRS/482/2017, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de transformación de productos de la pesca, para el periodo 2014-2020, financiadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

Cuarto.— *Cuantía de la subvención.*

La cuantía total máxima para esta convocatoria es de 391.783 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 14030 G/7121/770097/15101, 293.837 euros; y 14030 G/7121/770097/91001, 97.946 euros, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2018.

Quinto.— *Presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón", y finalizará el día 29 de junio de 2018.

Zaragoza, 28 de mayo de 2018.— El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Joaquín Olona Blasco.